

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12882/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 185 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **21 DIC. 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 302, de fecha 11DIC2021, publicado el día 11DIC2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

9. El Decreto Supremo N° 306 que reemplaza al Jefe de la Defensa Nacional en las provincias de Cautín y Malleco de la Región de la Araucanía.
10. El informe de factibilidad N° 23 de la Tercera Comisaria de Padre las Casas referente a la *Feria Navideña en Vilcún*, a realizarse desde el 12DIC2021 al 24DIC2021, siendo la responsable de la actividad doña Evelyn Moncada Gutiérrez, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 8)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad que da origen a esta resolución, conforme al informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N. ° 41 / HOJA N. ° 33 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




LUIS CUELLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. emoncada@vilcun.cl
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

Remite Informe de Factibilidad

211220/180900

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Lun 20/12/2021 18:09

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>; cristian arriagada <arriagada.quevedo@gmail.com>

CC: Rocio Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (1 MB)

I.Factibilidad N°23, Feria Navideña 2021, Vilcun.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°23, Prefectura Cautin, 3ra Comisaria Padre Las Casas

Actividad: **Feria Navidad año 2021, Vilcún**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: 56-451 2968273
<http://www.dpraaraucania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO.: 23.- /**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Feria Navideña año 2021
b) Fecha de realización	:	12 al 24 de diciembre 2021
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	22:00 horas
e) Duración de la actividad	:	13 días
d) Cantidad de participantes	:	250 personas diarias aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	EVELYN MONCADA GUTIERREZ FONO 982782918
f) Fecha ingreso solicitud	:	17.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Plaza de Armas de la comuna de Vilcún.
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria Navideña consistente en instalación de 30 puestos de venta de artículos navideños, artesanía y venta de comida típica de la zona.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado actividades en la Plaza de Armas, sin que se registre ningún tipo de incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El tramo solicitado corresponde a calles Lord Cochrane, entre calle Arturo Prat y Chorrillos, las que rodean la plaza de Armas de Vilcún, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando vallas papales, para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

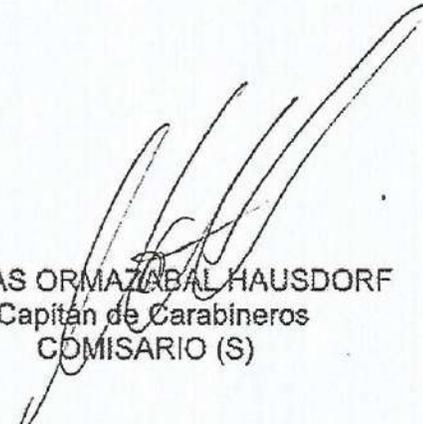
5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

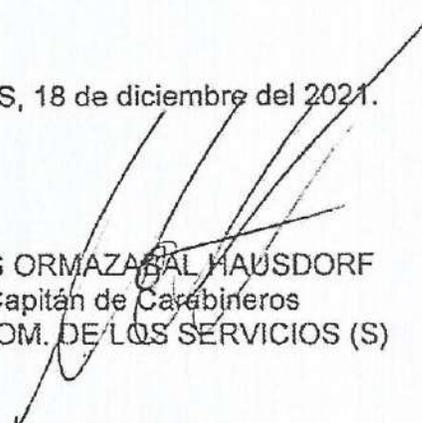
10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

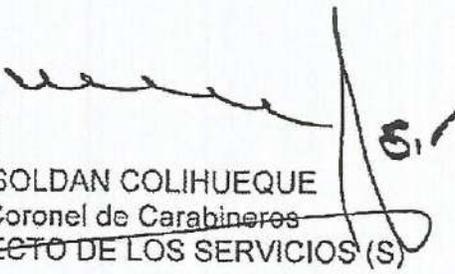
SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 18 de diciembre del 2021.


TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)


TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS (S)

FIRMA ADMINISTRATIVA:



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBDIREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: viernes, 17 de diciembre de 2021 16:35
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'
CC: Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa; 'Rocío Paz Zablah Aste'
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Evelyn Moncada Gutierrez.pdf

Junto con saludar, remito solicitud por actividad Publica;

Nombre actividad: Feria Navideña, Vilcún

Nombre Responsable: Evelyn Moncada Gutierrez

Teléfono: +56982782918

Correo electrónico: emoncada@vilcun.cl

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dpraaraucania.gob.cl/>

SOLICITUD PARA REALIZAR EVENTOS MASIVOS

Fecha: 14/12/2021

N° EM911000004

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un evento masivo, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día actividad: 20/12/2021-24/12/2021	Hora Inicio: 10:00	Hora Término: 22:00
Intendencia a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Regional de La Araucanía		
Entidad o Institución que Organiza: SIN INSTITUCIÓN		
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre Completo:	EVELYN MONCADA GUTIÉRREZ	
Profesión:	Relacionador Publica	
Domicilio:	Rio Maipo 569	
Comuna:	VILCUN	
Cédula Nacional de Identidad:	16.290.028-5	
Teléfono fijo y celular:	SIN TELEFONO FIJO - 982782918	
Correo electrónico:	emoncada@vilcun.cl	
OBJETIVO DEL EVENTO		
Lugar de Inicio Evento:	Calle Lord Cochrane, entre Prat y Chorrillos	
Recorrido:		
	Se requiere corte de tránsito: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Uso de calzada: <input type="checkbox"/> NO Uso de vereda: <input checked="" type="checkbox"/> SI
Uso de la Palabra:	Feria Navideña, se había solicitado con anterioridad con numero de solicitud AP911000007 para realizar la feria desde el 12 al 24 de Diciembre en los horarios de	
Lugar de disolución:		
Cantidad de asistentes:	3000	

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

